



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 247-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 29 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 2903, de fecha 28 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 256-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Administración, el Informe N° 369-2019-SGGRH-GA/MDCN-Ty;

ANTECEDENTES:

Que, mediante informe N° 369-2019-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 27 de Mayo del 2019, la Abog. Sonia Mariela Fuentes Rivera, Sub Gerente de Recursos Humanos – MDCN-T., solicita ACTUALIZACIÓN DE LOS FEDATARIOS MUNICIPALES DESIGNADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019, el mismo que se designó con Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDCN-T, siendo la siguiente propuesta:

CRONOGRAMA-FEDATARIOS MUNICIPALES	
FEDATARIOS	DÍA DE LA SEMANA
ABOG. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA	LUNES
ABOG. GILBERT HUARACA TORRICO	MARTES
ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO	MIÉRCOLES
ABOG. JOSÉ LUIS CHAMBILLA QUISPE	JUEVES
ABOG. JOSÉ LUIS LUPACA CALISAYA	VIERNES

Que, mediante Informe N° 256-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 28 de mayo de 2019, la Gerente de Administración, CPC Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, solicita Acto Resolutivo de fedatarios municipales por el año fiscal 2019, propuesta presentada por Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 .

Que, conforme lo establece el **inciso 1) y 2) del artículo 136° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS**, regula el régimen de los fedatarios, en el cual establece expresamente que: **INCISO 1) "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados". INCISO 2) "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos los prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".**

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: el Alcalde es la máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 20 inciso 6) y el artículo 43 del mismo cuerpo legal, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración;



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**, a partir del 29 de Mayo del 2019, quienes deben cumplir su labor en observancia estricta de lo previsto en el artículo 136 inciso 2) del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y demás dispositivos legales vigentes conexos. **BAJO RESPONSABILIDAD**; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores que se detallan a continuación:

- ABOG. LIDIA MARCELINA JUANILLO C.
- ABOG. GILBERT HUARACA TORRICO
- ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO
- ABOG. JOSÉ LUIS CHAMBILLA QUISPE
- ABOG. JOSÉ LUIS LUPACA CALIZAYA

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cronograma de atención para los fedatarios municipales designados en el artículo primero, el mismo que será según el siguiente detalle:

FEDATARIO	DÍA
▪ ABOG. LIDIA MARCELINA JUANILLO CENTELLA	LUNES
▪ ABOG. GILBERT HUARACA TORRICO	MARTES
▪ ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO	MIÉRCOLES
▪ ABOG. JOSÉ LUIS CHAMBILLA QUISPE	JUEVES
▪ ABOG. JOSÉ LUIS LUPACA CALIZAYA	VIERNES

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 041-2019-MDCN-T y todo instrumento que se opongan al presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. HEIMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SCSG
INTERESADO
ARCHIVO.